



Resolución Directoral

N° 049 -2019-PCM/OGA

Lima, 15 ABR. 2019

VISTO: El Informe N° D000109-2019-PCM-OAA del 15 de abril del 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

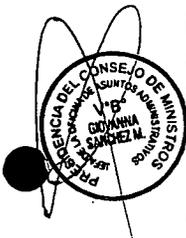
Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019, incluyéndose el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Medición de satisfacción ciudadana respecto a la calidad de la atención y los servicios que reciben de las entidades públicas a nivel nacional" – PAC N° 8;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 de citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Contratación de Servicio de Consultoría para la Medición de satisfacción ciudadana respecto a la calidad de la atención y los servicios que reciben de las entidades públicas a nivel nacional" – PAC N° 8;



Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM de fecha 03 de enero de 2019, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Medición de satisfacción ciudadana respecto a la calidad de la atención y los servicios que reciben de las entidades públicas a nivel nacional" – PAC N° 8;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargaran de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Contratación de Servicio de Consultoría para la Medición de satisfacción ciudadana respecto a la calidad de la atención y los servicios que reciben de las entidades públicas a nivel nacional" – PAC N° 8, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
CECILIA ALMEYDA CAMPOS PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
DIANA JACKELINE SAFRA MEDINA PRIMER MIEMBRO Área: Secretaria de Gestión Publica Régimen Laboral: CAS	FLOR DE LUCIA VILCHEZ MALAVER SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Secretaria de Gestión Publica Régimen Laboral: CAS
ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE SEGUNDO MIEMBRO Área: Secretaria de Gestión Publica Régimen Laboral: CAS	ROCIO DEL PILAR MATOS SOLORZANO SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Secretaria de Gestión Publica Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

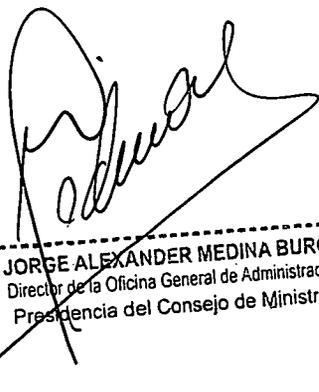
ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.



ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

